



AYUNTAMIENTO
TORRES DE LA ALAMEDA

Tramitación de expedientes Boda Civil

DEPARTAMENTO DE ALCALDIA

Las bodas civiles se celebran en el Salón de Plenos del Ayuntamiento. De forma habitual se celebran de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 h. De manera ocasional se celebrarán bodas los sábados. Para consultar los días disponibles deberá contactar previamente con el Ayuntamiento (departamento de Alcaldía).

TASA MUNICIPAL (SEGÚN ORDENANZA FISCAL VIGENTE):

- Empadronados (uno o dos de los cónyuges) en el municipio de Torres de la Alameda: TASA 20 €.
- No empadronados en el municipio: TASA 200 €

Dónde se debe tramitar el expediente

Los contrayentes deberán tramitar el expediente matrimonial en el Juzgado de Paz de Torres de la Alameda (C/ Mayor, 42 telf: 918 86 33 14) en el caso de los empadronados y en el Registro Civil de su localidad en caso de los no empadronados.

Una vez iniciado el trámite en el Juzgado de Paz o Registro Civil, los contrayentes podrán hacer un pre-reserva de la fecha elegida. Una vez que los futuros cónyuges tengan su expediente matrimonial deben acudir al Ayuntamiento para liquidar la tasa correspondiente y hacer una solicitud formal en la que se aportarán sus datos personales y la fecha y hora de la ceremonia.

En el momento en el que se realice en pago de la tasa la fecha quedará reservada de manera firme. Aquellos contrayentes que hayan gestionado el expediente matrimonial en otro Registro Civil o Juzgado de Paz diferente al de Torres de la Alameda, deberán trasladar su expediente al Juzgado de Paz de Torres de la Alameda para que puedan preparar la documentación necesaria para el matrimonio.

Les rogamos que, si por cualquier motivo deben retrasar o anular la fecha reservada, nos lo comuniquen a la mayor brevedad posible. Información y reserva de fecha en el Ayuntamiento: 91 886 82 50 (Departamento de Alcaldía).

